

POLÍTICA

DECLARACIÓN POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

ADARA VENTURES SGEIC, S.A.

POL 07 · Aug 2026

Declaración en relación con la Política de Implicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 67.bis de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (la "Ley 22/2014"), Adara Ventures SGEIC, S.A. ("Adara") debe publicar en su sitio web (i) una política de implicación que describa cómo integra la implicación de los accionistas en sus políticas de inversión en caso de inversiones de las entidades de capital riesgo gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro, y un informe anual sobre cómo se ha aplicado dicha política de inversión; o bien publicar (ii) una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

En relación con lo anterior, Adara ha optado por no elaborar una política de implicación y, por lo tanto, no elaborar el informe anual por las siguientes razones:

- a) Adara no invierte en acciones de sociedades admitidas a negociación en un mercado de bolsas de valores o cualquier otro mercado regulado equivalente situado en un Estado Miembro de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos ("OCDE"), sino que, conforme al artículo 9 de la Ley 22/2014, se centra en realizar inversiones temporales en fases tempranas de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el mercado regulado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la OCDE.
- b) Así pues, a esta fecha, ninguna de las entidades de capital riesgo gestionadas por Adara tiene participaciones en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado o que opere en un Estado Miembro de la Unión Europea o de la OCDE.
- c) Igualmente, no está previsto que esta situación cambie a corto o medio plazo.
- d) Es por ello por lo que no es aplicable a Adara la obligación de elaborar una política de implicación, ni su correspondiente publicación en la web.

Asimismo, a efectos del artículo 67.ter de la Ley 22/2014, se informa que, a la fecha de esta declaración, Adara no presta servicios de gestión de activos a entidades aseguradoras, planes o fondos de pensiones.

La presente declaración será objeto de revisión, actualización o modificación por parte de Adara si existieran causas que lo requiriesen según las entidades de capital riesgo gestionadas en cada momento o por cualesquiera modificaciones normativas aplicables.

En Madrid, a 26 de agosto de 2026

Adara Ventures SGEIC, S.A.